

## APÉNDICE II

CONSULTAS EXPLORATORIAS DE LA OMPI CON LOS TITULARES DE CC.TT.:  
RESPONDER A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS SEÑALADAS

El programa de la OMPI sobre conocimientos tradicionales, recursos genéticos y folclore ha sido plasmado desde el comienzo por la aportación directa de las comunidades de titulares y custodios de los CC.TT. y las ECT. La primera medida tomada en el programa fue realizar consultas con los titulares de CC.TT. de unos 60 lugares, en distintos países. Más de 3.000 interlocutores contribuyeron a esta primera fase del programa actual de la OMPI en esta esfera. Los diálogos mantenidos culminaron en una publicación fundamental, *Necesidades y expectativas en materia de propiedad intelectual de los titulares de conocimientos tradicionales: Informe de la OMPI relativo a las misiones exploratorias sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales*, publicado en 2001, tras un proceso abierto de revisión entre pares. Su publicación precedió inmediatamente la creación del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el CIG) y su contenido guió gran parte del desarrollo de la labor del CIG. Desde ese momento siguieron manteniéndose consultas que han ido poniendo de manifiesto una pauta general similar de necesidades y expectativas en otras regiones.

En el Informe se resumen 21 necesidades y expectativas fundamentales expresadas por la generalidad de los interlocutores de la OMPI en esas extensas consultas. En la presente lista de verificación se pasa reseña a la labor realizada desde entonces para atender a esas necesidades y expectativas. Gran parte de esa labor aún está en curso, en forma de distintos proyectos, y el alcance de buena parte de ella es de naturaleza indeterminada; sin embargo, el propósito de la presente lista de verificación es señalar los resultados provisionales y las actividades en curso que responden a las necesidades y expectativas expresadas por los titulares de CC.TT. Todas ellas han sido atendidas en mayor o menor medida, y en algunos casos en el marco de actividades generales de fortalecimiento de la capacidad, pero la utilidad de esta lista de verificación radica en que identifica varias de esas necesidades y expectativas respecto de las cuales sólo se ha realizado una labor directa limitada, eventualmente señalando el camino hacia programas más completos y más centrados realizados directamente para respaldar las necesidades y expectativas de los indígenas y las comunidades locales. Esas comunidades siguen expresando necesidades y expectativas similares, también en las sesiones del CIG, lo cual sugiere que esta lista de verificación sigue siendo una guía útil para la labor futura. Una respuesta inmediata al primer punto de la lista de verificación consiste en aclarar los términos en uso: ello ha permitido comprender en forma más clara las expresiones “conocimientos tradicionales” y “expresiones culturales tradicionales” (equivalente a “expresiones del folclore”), y ambas expresiones se utilizan en esta lista de verificación.

Estado de la situación:	☑: necesidades fundamentalmente atendidas, en el sentido de que algunos productos ya se han completado y algunos procesos han finalizado, sentando las bases de la aplicación práctica, las consultas en curso y la evolución futura	#: necesidades fundamentalmente atendidas, aunque en forma parcial, pues el material correspondiente se está elaborando; se han registrado resultados provisionales	▶▶: las actividades de programa y las consultas directamente pertinentes están en curso	■: se ha realizado una labor directa limitada, pero las necesidades se han atendido parcialmente mediante actividades de programa conexas.
-------------------------	--	---	---	--

Necesidades y expectativas manifestadas por los titulares de CC.TT.	Estado de la situación	Algunos resultados y actividades pertinentes
1. Selección de un término o de términos apropiados para describir el tema que se busca proteger.	☑	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Analizar los términos y sus implicancias</li> <li>– Aclarar el alcance de “conocimientos tradicionales” como designación general y como expresión específica</li> <li>– Instaurar “expresiones culturales tradicionales” como sinónimo neutro de expresiones del folclore.</li> </ul>
2. Una definición o descripción clara de qué es lo que significa (y qué no significa) el o los términos seleccionados a los efectos de la P.I.	☑	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Crear una definición de trabajo tanto para las ECT/Expresiones del folclore como para los CC.TT.</li> <li>– Elaborar un proyecto de definición de conjuntos de ECT y CC.TT. que cumplan las condiciones necesarias para la protección</li> <li>– Describir y analizar la naturaleza de los CC.TT. y las ECT y la distinción entre ellos</li> </ul>
3. El ajuste de las expectativas a través de una concienciación efectiva acerca del papel y la naturaleza de la protección de los derechos de P.I. en relación con los conocimientos tradicionales.	#  ▶▶	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Estudios de casos sobre el uso de la P.I. para proteger las ECT.</li> <li>– Estudios de casos sobre el uso de la P.I. para la participación en los beneficios en relación con los CC.TT. y los recursos genéticos</li> <li>– Estudio sobre el uso de los mecanismos existentes de P.I. para proteger los CC.TT. y las ECT/el folclore</li> <li>– Estudio sobre los mecanismos nacionales de patente para la divulgación de material relacionado con los recursos genéticos/ CC.TT.</li> </ul>

<p>4. Impedir la adquisición no autorizada de derechos de P.I. (especialmente patentes) sobre los conocimientos tradicionales por medio de la documentación y edición de los conocimientos tradicionales como estado de la técnica que permita la búsqueda, siempre que así lo deseen los titulares de los conocimientos tradicionales del caso.</p>	<p>#</p> <p>▶▶</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Revisión de la Clasificación Internacional de Patentes para lograr mayor reconocimiento de los CC.TT.</li> <li>– Portal en Internet para acceder a los CC.TT. como referencia en los procedimientos relativos a las patentes</li> <li>– Revisión de la documentación mínima en materia de patentes del PCT con el fin de incorporar publicaciones sobre CC.TT.</li> <li>– Proyecto de directrices para el examen de las solicitudes de patente relacionadas con los CC.TT.</li> <li>– Inventario de las publicaciones relacionadas con los CC.TT.</li> <li>– Estudios, por encargo de la Secretaría del CDB, sobre los mecanismos de divulgación del ámbito de las patentes relacionados con los CC.TT. y los recursos genéticos</li> </ul>
<p>5. Un análisis de cómo establecer el estado de la técnica a los efectos del examen de patentes en el contexto de los conocimientos tradicionales.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>▶▶</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Estudio sobre la legislación nacional y las prácticas de las oficinas en lo relativo a los CC.TT. como parte del estado de la técnica</li> <li>– Proyecto de directrices de examen basadas en el estudio</li> </ul>
<p>6. Una mayor concienciación respecto al sistema de P.I., en particular entre aquellos sectores de la sociedad y comunidades que no están familiarizados con el mismo, tales como comunidades indígenas y locales, y organismos gubernamentales que no están directamente involucrados en las leyes de la P.I. y su administración.</p>	<p>#</p> <p>▶▶</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Proyecto de guía sobre los aspectos de P.I. de la catalogación de los CC.TT.</li> <li>– Proyecto de manual para la protección de las ECT/expresiones del folclore</li> <li>– Proyecto de directrices de P.I. y recursos para la digitalización y difusión de las ECT mediante el Proyecto del Patrimonio Creativo</li> <li>– Estudios de casos, proyectos explicativos, publicaciones en distintos medios</li> <li>– Seminarios, talleres, cursos de capacitación para grupos variados</li> </ul>
<p>7. Mayor comprensión, por parte de la comunidad de la P.I., de las perspectivas, expectativas y necesidades de los titulares de los conocimientos tradicionales.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>▶▶</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Cada sesión del CIG se abre con una mesa redonda de representantes indígenas</li> <li>– Un fondo de contribuciones voluntarias respalda la participación de las comunidades indígenas y locales</li> <li>– Otras iniciativas, entre ellas, la acreditación acelerada, un sitio Web</li> </ul>

		especial, las aportaciones directas a los documentos de trabajo, la coordinación con el Foro Permanente de las Naciones Unidas, y la contratación de expertos indígenas para que presenten estudios de casos y participen en los talleres regionales y nacionales
8. Facilitar el diálogo y el contacto entre los titulares de los conocimientos tradicionales, el sector privado, los gobiernos, las ONG y otras partes interesadas para ayudar a desarrollar modalidades de cooperación entre los mismos a los niveles de la comunidad, nacional, regional e internacional.	<input checked="" type="checkbox"/>  ▶▶	<ul style="list-style-type: none"> <li>– La OMPI convoca y organiza en colaboración numerosos foros, talleres, seminarios y otras formas de diálogo, dando participación a un amplio espectro de partes interesadas</li> <li>– Contribución a las conferencias destinadas a los encargados de la adopción de políticas, los representantes indígenas, la comunidad académica, las instituciones culturales</li> <li>– Cooperación y colaboración con otros organismos internacionales y regionales</li> </ul>
9. Una mayor participación por parte de las oficinas de la P.I. nacionales y regionales, y de la comunidad de la P.I. en general, en los procesos relacionados con los conocimientos tradicionales en los cuales surgen cuestiones de P.I.	<input checked="" type="checkbox"/>  ▶▶	<ul style="list-style-type: none"> <li>– El CIG es el catalizador de la participación y la coordinación entre la comunidad de P.I. y los procesos de política relacionados con los CC.TT.</li> <li>– Las misiones de expertos nacionales solicitadas por los Estados miembros facilitan el diálogo y la coordinación entre las oficinas de P.I. y los encargados de las políticas relacionadas con los CC.TT.</li> </ul>
10. Estudios acerca de la relación entre el carácter colectivo de los conocimientos tradicionales y los derechos de P.I., en particular el ensayo de opciones para la adquisición, gestión y ejercicio colectivo de los derechos de P.I. por asociaciones de titulares de conocimientos tradicionales, en particular la aplicabilidad de la gestión colectiva de los derechos de P.I. a los conocimientos tradicionales.	<input checked="" type="checkbox"/>  ▶▶	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Compilar estudios de caso que aborden esta cuestión</li> <li>– Esta cuestión se aborda en los análisis, informes y estudios del CIG, en relación tanto con los CC.TT. como con las ECT</li> <li>– En el proyecto de disposiciones se exponen los mecanismos disponibles para definir, adquirir, administrar y hacer valer los derechos colectivos o pertenecientes a la comunidad</li> <li>– En el análisis de las opciones de política y mecanismos jurídicos se aclaran las opciones incorporadas en muchas legislaciones nacionales</li> <li>– La labor complementaria respecto de mecanismos alternativos de solución de controversias constituye un medio de observancia de los derechos e intereses colectivos</li> </ul>
11. Un estudio del derecho consuetudinario y los protocolos en las comunidades	<input checked="" type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– En el proyecto de disposiciones (los objetivos y principios) se aclara en qué forma pueden utilizarse las leyes y los protocolos consuetudinarios para</li> </ul>

tradicional, incluidas las conclusiones relevantes al sistema formal de P.I.	▶▶	<p>definir los CC.TT./las ECT, estableciendo quiénes son sus titulares/custodios, así como los derechos y beneficios consiguientes para las comunidades y dentro de ellas, determinando los acuerdos adecuados respecto del consentimiento fundamentado previo y la participación en los beneficios, así como los recursos y los procesos de consulta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– El borrador del documento básico de trabajo se ha revisado y perfeccionado tras las consultas mantenidas, para que sirva de eje de un proceso de estudio</li> <li>– Se han encargado otros estudios en el marco de un proceso general de estudio, en cooperación con otros procesos del mismo tipo como, por ejemplo, los que se llevan adelante en el Foro Permanente de las Naciones Unidas</li> </ul>
12. A corto plazo, ensayar la aplicabilidad y la utilización de los instrumentos existentes de P.I. para la protección de los conocimientos tradicionales a través de estudios de casos y proyectos piloto, prácticos y técnicos, a nivel de la comunidad. También se deberá proveer información técnica y capacitación a titulares de conocimientos tradicionales y funcionarios gubernamentales acerca de las opciones disponibles para la protección de los conocimientos tradicionales con las categorías existentes de P.I.	<input checked="" type="checkbox"/> ▶▶	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Es necesario abordar este aspecto mediante numerosos cursos de capacitación y actividades de sensibilización, incluyendo la elaboración, en consulta, de estudios de casos y material práctico, manuales, guías y un curso piloto de enseñanza a distancia</li> <li>– Por solicitud de los Estados miembros, poner en marcha numerosas actividades de asesoramiento por expertos, fortalecimiento de la capacidad y capacitación</li> <li>– Catalogar estudios de caso y opciones prácticas sobre la base de las distintas experiencias adquiridas en muchos países y comunidades</li> </ul>
13. Proveer información técnica y capacitación a titulares de conocimientos tradicionales y funcionarios gubernamentales acerca de las opciones disponibles en el sistema de P.I. para la protección de los conocimientos tradicionales.	<input checked="" type="checkbox"/> ▶▶	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Profusa documentación sobre experiencias prácticas</li> <li>– Estudios de casos sobre el uso de las limitaciones de los mecanismos de P.I. en la protección de los CC.TT. y las ECT</li> <li>– Proyecto de directrices de P.I. y recursos para la digitalización y difusión de las ECT mediante el Proyecto del Patrimonio Creativo</li> <li>– Este material está siendo transformado en guías y otros recursos de información y capacitación técnica</li> </ul>

<p>14. A más largo plazo, el posible desarrollo de nuevos instrumentos de P.I. para la protección de los conocimientos tradicionales que no están protegidos por los instrumentos existentes; la elaboración de un marco internacional para la protección de los conocimientos tradicionales, utilizando entre otros como base posible las Disposiciones tipo para leyes nacionales sobre la protección de las expresiones del folclore contra explotación ilícita y otras acciones lesivas de 1982 de OMPI/UNESCO, y el desarrollo de un sistema <i>sui generis</i> de derechos “comunitarios” o “colectivos” para la protección de los conocimientos tradicionales.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>▶▶</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– El proyecto de objetivos y principios (“proyectos de disposiciones”) de la OMPI, las reseñas de opciones de políticas y mecanismos jurídicos, así como la información conexas sobre las opciones disponibles en el plano internacional, constituyen los ingredientes de ese desarrollo, si los Estados miembros así lo desean</li> <li>– El proyecto de disposiciones sobre las ECT/expresiones del folclore se basa en las disposiciones tipo OMPI-UNESCO, actualizándolas</li> <li>– El proyecto de disposiciones sobre CC.TT. aporta los elementos que podrían conformar un sistema <i>sui generis</i> de derechos de la comunidad o derechos colectivos para proteger los CC.TT</li> <li>– Muchos procesos nacionales, regionales e internacionales se sustentan en el proyecto de disposiciones para definir los elementos de protección de los CC.TT., las ECT/expresiones del folclore</li> </ul>
<p>15 Facilitar el acceso al sistema de P.I. a fin de permitir a los titulares de conocimientos tradicionales utilizar y ejercer derechos según el sistema de P.I.</p>	<p>■</p> <p>▶▶</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Ninguna actividad específica de programa se concentra en la observancia de los CC.TT. como tales, exceptuando la protección preventiva de los CC.TT. en el sistema de patentes</li> <li>– Sin embargo, la observancia se trata en el marco del abanico general de aspectos relacionados con la protección de los CC.TT y las ECT/expresiones del folclore</li> <li>– Esta labor incluye la revisión de los enfoques adecuados desde el punto de vista cultural respecto de la observancia de la protección, así como unos mecanismos alternativos de solución de controversias y el reconocimiento del derecho consuetudinario como base de la restitución y otros recursos adecuados</li> </ul>

<p>16. La provisión de información, asistencia y asesoramiento respecto al ejercicio de protección de los conocimientos tradicionales.</p>	<p>#</p> <p>▶▶</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– De momento, ninguna actividad sistemática de programa se ha destinado directamente a facilitar el acceso en el sentido de permitir directamente el uso del sistema de P.I. Sin embargo, varias asociaciones con organizaciones gubernamentales y de las comunidades abordan este aspecto en el marco de varios objetivos conexos</li> <li>– Asimismo, las actividades de fortalecimiento de la capacidad tienden al desarrollo de las aptitudes y la sensibilización respecto de las formas destinadas específicamente a las necesidades de los titulares de CC.TT. y los custodios de las ECT</li> <li>– En la labor de análisis de las opciones prácticas y políticas de protección de las CC.TT. y las ECT se toman en consideración posibilidades de mejora del acceso al sistema de P.I. que serían adecuadas para los titulares de CC.TT. y los custodios de las ECT, mediante, entre otras cosas, las estructuras de gestión colectiva y los mecanismos alternativos de solución de controversias</li> <li>– Los objetivos y principios de política destacan la necesidad de formas de administración, acceso a los derechos y recursos adecuados en función de las necesidades de los titulares de CC.TT./custodios de ECT</li> </ul>
<p>17. La provisión de asistencia legal y técnica para la documentación de los conocimientos tradicionales, incluyéndose información y asesoramiento respecto a los significados de la documentación de los conocimientos tradicionales a los efectos de la P.I.</p>	<p>#</p> <p>■</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– El CIG adoptó normas de catalogación de los CC.TT. que incorporan la salvaguardia del requisito de consentimiento fundamentado previo</li> <li>– En el proyecto de guía se brinda la necesaria asistencia jurídica y técnica, haciendo hincapié en las consecuencias de P.I. que acarrea la catalogación de los CC.TT.</li> <li>– Proyectos de directrices de P.I. y recursos de digitalización y difusión de las ECT mediante el Proyecto del Patrimonio Creativo</li> <li>– Otras actividades respaldan el reconocimiento de los CC.TT. catalogados en el marco del sistema de patentes, constituyendo una salvaguardia contra el patentamiento indebido</li> </ul>

<p>18. La provisión de asesoramiento y asistencia en materia de P.I. en cuanto a la legislación, los reglamentos, directrices, protocolos, acuerdos (incluidas las condiciones tipo), políticas y procesos relativos al acceso y distribución de beneficios de los recursos genéticos.</p>	<p># ■</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Proyecto de directrices y principios sobre los aspectos de P.I. de la participación equitativa en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos</li> <li>– Base de datos susceptible de búsqueda sobre disposiciones relacionadas con la P.I. utilizadas en los acuerdos de participación en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos</li> <li>– Colaboración con el PNUMA en la preparación de estudios de caso, y análisis independiente conexo de la función de las patentes en el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios</li> </ul>
<p>19. Asistencia y capacitación de titulares de conocimientos tradicionales para la negociación, confección e implementación de contratos, y el ejercicio de los derechos emergentes de los mismos.</p>	<p>■ ▶▶</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Se han elaborado y difundido numerosos recursos de fortalecimiento de las capacidades; sin embargo, las iniciativas de asistencia y capacitación con orientación específica que de hecho se valen de ese material han sido limitadas</li> <li>– Tras una serie de programas piloto, se han ordenado las propuestas de emprender esas tareas de asistencia de manera más sistemática y en asociación con las autoridades nacionales interesadas, las iniciativas regionales y los organismos internacionales.</li> </ul>
<p>20. Desarrollo y ensayo, con la intervención de cerca de las comunidades locales, de “mejores prácticas contractuales”, directrices y cláusulas modelo de contratos, así como el aporte de información acerca de “condiciones contractuales injustas” y la protección contra las mismas.</p>	<p># ▶▶</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Proyecto de directrices y principios sobre los aspectos de P.I. de la participación equitativa en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos</li> <li>– Base de datos susceptible de búsqueda sobre disposiciones relacionadas con la P.I. utilizadas en los acuerdos de participación en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos</li> <li>– Colaboración con el PNUMA en la preparación de estudios de caso, y análisis independiente conexo de la función de las patentes en el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios</li> <li>– Sin embargo, estas tareas no se han extendido a la evaluación en el terreno y en el ámbito de las comunidades, si bien se han ordenado las propuestas de aplicación de ese material</li> </ul>



<p>21. Concienciación acerca del valor comercial potencial de los conocimientos tradicionales y desarrollo de herramientas para la valoración económica de los conocimientos tradicionales.</p>	<p>■ ▶▶</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>– La labor relacionada directamente con la valoración comercial ha sido limitada. Los conceptos de protección examinados van más allá de los aspectos comerciales de la P.I. como tales</li><li>– Se está realizando una labor preliminar en torno a la valoración de las ECT/expresiones del folclore y los distintos enfoques de valoración de las ciencias de la vida, incluyendo los CC.TT.</li><li>– Los proyectos de directrices sobre los aspectos de P.I. de la participación equitativa en los beneficios derivados del acceso a los recursos genéticos abordan los métodos de valoración</li><li>– Proyectos de directrices de P.I. y recursos de digitalización y difusión de las ECT mediante el Proyecto del Patrimonio Creativo</li></ul>
---	-----------------	---

[Fin del Apéndice II y del documento]